

RESOLUCION No. **07.Q.IJ.000068**

DR. AQUILES GRANDA ASTUDILLO
ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06.Q.IJ.2324 de 5 de julio del 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra URBANIZACIÓN CLUB EL ROSARIO URBACLUB S.A. y NEOCOMER S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución No.06.Q.IJ.3371 de 15 de septiembre del 2006, se declaró la disolución y dispuso la liquidación de las compañías constantes en la Resolución de inactividad referida en el Considerando anterior, entre ellas URBANIZACION EL ROSARIO URBACLUB S.A. y NEOCOMER S.A., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360, de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con las certificaciones respectivas otorgada por Registro de Sociedades de esta Institución, las referidas compañías han presentado los balances económicos correspondientes;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No.IJ.DJDL.07.27 de 5 de enero del 2007, emite informe favorable para que se deje sin efecto en las Resoluciones por las que se declaró inactivas y disolvió por inactividad a varias compañías, en lo que corresponde a URBANIZACION EL ROSARIO URBACLUB S.A. y NEOCOMER S.A.; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-03195 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

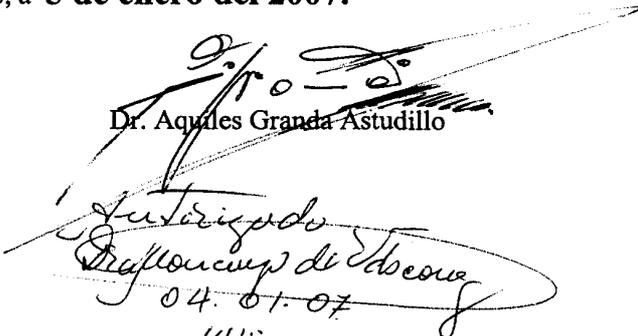
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en las Resoluciones de Inactividad No. 06.Q.IJ.2324 de 5 de julio del 2006 y de Disolución No. 06.Q.IJ.3371 de 15 de septiembre del 2006, en lo que corresponde a URBANIZACION EL ROSARIO URBACLUB S.A. Y NEOCOMER S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que, se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías citadas en el artículo anterior, y a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, a **5 de enero del 2007.**

Exp.13933 y 151672


Dr. Aquiles Granda Astudillo

04.01.07